



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 Secretaría Municipal

DECRETO Nº 820

REF. : Modificación de Decreto Nº 423 de fecha 13/07/2017, Programa de "Limpieza y conservación de espacios públicos", del Programa PMU IRAL 2017.

PUERTO WILLIAMS, 29 de Diciembre 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas ,de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley Nº18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº71 ,de fecha 06/02/2017, el cual designa como alcalde (S)a Don Darío Soto Ulloa;
- El decreto Alcaldicio Nº 364 de fecha 10/08/2017, el cual designa como Secretaria Municipal suplente a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio Nº 423 de fecha 13/07/2017, referente al "Programa Limpieza y Conservación de espacios Públicos, del Programa PMU IRAL 2017"
- Memorándum Nº 238 de fecha 24/11/2017, de la Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde;
- Memorándum Nº903 de fecha 29/12/2017 de Alcalde que ordena a Secretaria Municipal(s) decretar Modificación del decreto Nº423 de fecha 13/07/2017.

DECRETO :

1º MODIFÍQUESE, en el Programa "Limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams" del programa PMU IRAL 2017 código 1-B-2017-307, el artículo Nº 1:

"Apruébese, en el programa "Limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams" del Programa PMU IRAL 2017, código 1-B-2017-307, **por un monto total de 2.114.000"**;

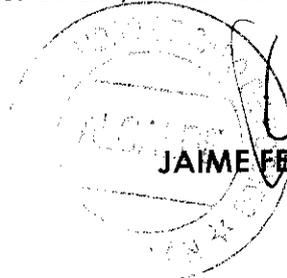
Por lo siguiente:

1º "Apruébese, en el programa "Limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams" del Programa PMU IRAL 2017, código 1-B-2017-307, **por un monto total de 2.114.000"**, **bajo la modalidad de ejecución administración directa**; de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.



Angélica Filosa Uribe
ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



Jaime Fernández Alarcón
JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

1. Sr. Jefe Depto. de Administración y Finanzas;
2. Secretaría Municipal;
3. Alcaldía
4. Dom
5. DDC
6. Control
7. Oficina de Partes.



Puerto Williams, 29 de diciembre de 2017

MEMORANDUM N° 903

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud. modificar Decreto N° 423 de fecha 13 de julio del presente año relacionado con Programa Limpieza y Conservación de espacios públicos, del programa PMU IRAL 2017. De acuerdo a lo señalado en Memorándum N° 238 de la Dirección de Obras Municipales, el que se adjunta al presente documento.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

PA/Vegv

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (S.)
- Alcaldía



Puerto Williams, 24 de noviembre del 2017.

MEMORANDUM N° 238

**A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES CABO DE HORNOS
DON DARIO SOTO ULLOA**

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted modificar el decreto 423, de fecha 13 de julio de 2017, referente al Programa "Limpieza y Conservación de espacios públicos, del programa PMU IRAL 2017.

Se solicita modificar

1° Apruébese, en el programa "Limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams" del programa PMU IRAL 2017, código 1-B-2017-307, por un monto total de \$2.114.000.

Por lo siguiente:

1° Apruébese, el programa "Limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams" del programa PMU IRAL 2017, código 1-B-2017-307, por un monto total de \$2.114.000, bajo la modalidad de ejecución administración directa.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**DARIO SOTO ULLOA
DIRECTOR DE OBRAS
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**



DECRETO Nº . 423

REF. : Programa "limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams"

PUERTO WILLIAMS,

13 JUL. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley Nº18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº71, de fecha 06/02/2017, el cual designa como alcalde (S) a Don Darío Soto Ulloa;
- El decreto Alcaldicio Nº 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- Resolución Exenta Nº 7349/2017 de fecha 15/06/2017, que aprueba Proyecto y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea tradicional, comuna de Cabo de Hornos;
- Memorándum Nº 117 de fecha 10/07/2017, de la Directora de Obras Municipales(s) a Sr. Alcalde;
- Memorándum Nº442 de fecha 10/07/2017 de Alcalde que ordena a Secretaria Municipal(s) decretar Programa.

D E C R E T O :

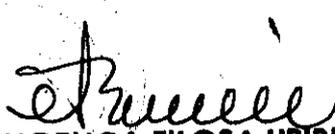
1º APRUEBESE, en el Programa "limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams" del programa PMU IRAL 2017 código 1-B-2017-307, por un monto total de \$2.114.000.

2º DESIGNESE como encargado del programa a don Darío Soto Ulloa, director de obras municipales Gº 8 EMS, quien deberá consignar que toda contratación bajo el alero de éste programa e debe realizar con la Modalidad "Código del trabajo".

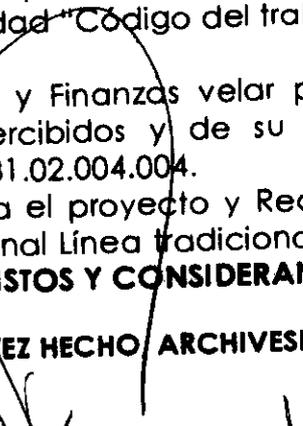
3º ORDENESE a la Dirección de Administración y Finanzas velar por el fiel cumplimiento de la acreditación de los recursos percibidos y de su rendición financiera. Gastos que se imputaran a la cuenta Nº 215.31.02.004.004.

La resolución Exenta Nº 7349/2017 que aprueba el proyecto y Recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento Comunal Línea tradicional formara parte integral del presente Decreto, de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO ARCHIVESE.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL




JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA/AN/ISC/PTV/afu
 Distribución:

- 1.- SUBDERE
- 2.- Sr. Jefe Depto. de Administración y Finanzas;
- 3.- Secretaria Municipal;

Puerto Williams, 10 de julio de 2017

MEMORANDUM N° 442

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar la aprobación del Programa "limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams" del Programa PMU IRAL 2017 Código 1-B-2017-307.

Asimismo, decretar como encorgado del Programa a don Darío Soto Ulloa Director de Obros Municipales G° 8 EMS, a su vez consignar que toda contratación bajo el alero de éste Programa se debe realizar con la modalidad "Código del Trabajo".

Ordénese dentro del Decreto Alcaldicio que el Departamento de Finanzas velará por el fiel cumplimiento de la acreditación de los recursos percibidos y de su rendición financiera.

Se adjunto Resolución Exento N° 7349/2017 que apruebo proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional II. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Sin otro particular saludo atentamente a Ud.



PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE



Puerto Williams, 10 de Julio de 2017.

MEMORANDUM N° 117

**A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON.**

**DE : SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS.**

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted decretar la aprobación del programa "Limpieza y Conservación de espacios públicos. Puerto Williams" PMU IRAL 2017. Código 1-B-2017-307.

Asimismo se solicita designar al encargado del programa PMU IRAL 2017 al Sr. Darío Soto Ulloa, funcionario municipal, grado 8, escalafón directivo, Director de Obras Municipales y ordenar la contratación del personal bajo la modalidad Código del Trabajo.

Se adjunta la resolución exenta N°7349/2017 que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional. IL. Municipalidad Cabo de Hornos.

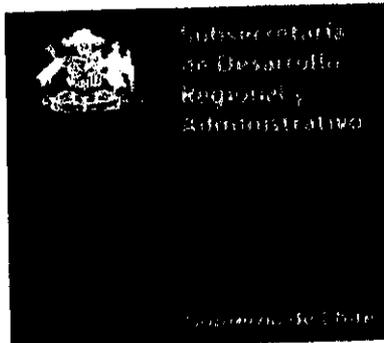
Sin otro particular, saluda Atentamente a usted.,



**DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS**

Distribución:

SUBDERE SGOOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/ LÍNEA TRADICIONAL, COMUNA DE CABO DE HORNOS. (E15891/2017).
RESOLUCION EXENTO N°: 7349/2017
Santiago 15/06/2017

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, y la Resolución N° 1.800, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 948, de 1993, y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 18.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para proyectos que se ejecutarán en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2017-307	LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS. PUERTO WILLIAMS	CABO DE HORNOS	2017	2.114.000

ARTÍCULO 2°.- DEJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere la tabla con la individualización de los proyectos, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2018 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

MAÑES Y COLIBUQUES ESTA RESOLUCIÓN AL SE. INDEPENDIENTE DE LA REGIÓN DE

SUBDERE SGDOC

MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ANTÁRTICA CHILENA, A LOS SRES. CONCEJO MUNICIPAL Y AL SR. ALCALDE DE CABO DE HORNOS.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)
Gabinete

NAT// NFF/ JAAB/ JGCT/ OPRA/ JCO/ RHR/ Jco

DISTRIBUCION:

MACARENA GODOY - Secretaria - Fiscalía
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local
PAMELA REUSS - Encargado (S) - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NALLYB ELIAS FARAH - Coordinador (S) - Departamento de Inversión Local
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799